



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

Plan Municipal de Desarrollo: Instrumentación de Programas Municipales

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES
ELECTAS 2018-2021**

Fecha: Septiembre de 2017

I. Planeación Nacional.

Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Fundamento del Sistema Nacional de Planeación Democrática

II. Planeación Estatal.

Fundamento del Sistema Estatal de Planeación Democrática

Comité de Planeación para el desarrollo del Estado (COPLADE)

III. Planeación Municipal.

Principios Generales de la Planeación Municipal

Fundamento de la Planeación Municipal

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)

Proceso de Planeación Municipal

IV. Plan de Desarrollo Municipal.

Características

Objetivos

Contenido

IV. Vinculación Institucional Estado-Municipio.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

PLANEACIÓN NACIONAL

JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021

- La Planeación Nacional del Desarrollo se lleva a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Fija objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad; asigna recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordina acciones y se evalúan los resultados.
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal forman parte del Sistema Nacional de Planeación.
- Proyecta y coordina la planeación regional considerando el ámbito territorial procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas de los gobiernos de los estado y sus municipios;



Ley de Planeación

- Los Resultados de la Planeación Nacional se reflejan en los Planes de Desarrollo de los tres niveles de gobierno:



- Es un conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y a los organismos e integrantes de los sectores social y privado.
- Con su constitución se identifican responsabilidades en la toma de decisiones y se formalizan los procedimientos para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, los programas y proyectos, *consolidándose los mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales* y fortaleciendo las relaciones internas en la administración pública federal, mismos que se adecuan a los requerimientos de información, capacitación e investigación para la planeación.
- Se compone de dos clases *de sistemas de carácter autónomo: **un Sistema Federal y 32 Sistemas Estatales***. Con una composición, un alcance y una metodología semejantes, éstos se articulan y complementan en una lógica de integralidad, congruencia y participación subsidiaria tal que, si alguno faltara, no habría sistema

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 26 Fracción A.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación

LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)

En cumplimiento de los arts. 1, 12, 33 y 34 en los que se establece la coordinación que debe existir entre la Federación y los estados para llevar a cabo los planes y programas de desarrollo.

SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

FUNDAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.



- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 26 inciso A
- La ley de Planeación establece las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
 - Ley de Planeación (Federal), Art. 1
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.
 - Ley de Planeación (Federal), Art, 12
- Se establece la coordinación que debe existir entre la Federación y los estados para llevar a cabo los planes y programas de desarrollo.
 - Ley de Planeación (Federal), Art , 33 y 34



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

PLANEACIÓN ESTATAL

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES
ELECTAS 2018-2021**

- El Gobernador del Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática para el desarrollo integral del Estado, que aliente y proteja la actividad económica de los particulares y del sector social.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave , Art, 75.

- Sistema de Planeación Democrática es una estructura institucional constituida por las dependencias estatales y municipales responsables de la formulación, instrumentación, control y evaluación de los programas, por el Comité de Planeación para el Desarrollo, y los Comités de Planeación Municipal.

Ley de Planeación del Estado de Veracruz, Art, 5,6, y 7.

- En el COPLADE y en los COPLADEMUN tendrá lugar la consulta y participación de las distintas organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de los organismos empresariales; así como de agrupaciones sociales.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 75 .- El Gobernador del Estado organizará un sistema de planeación democrática para el desarrollo integral del Estado, que aliente y proteja la actividad económica de los particulares y del sector social, en los términos de esta Constitución y las Leyes.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO

Establece la estructura básica con la que la administración pública coordinará los sectores público, social y privado para la integración, instrumentación, control y evaluación del Plan Veracruzano de Desarrollo, la cual está conformada por el COPLADEVER, los COPLADEMUN, Dependencias estatales y municipales y una infraestructura de apoyo conformada por instituciones y organismos sociales y privados.

SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

Una estructura institucional constituida por las dependencias estatales y municipales responsables de la formulación, instrumentación, control y evaluación de los programas, por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Comités de Planeación Municipal.

COPLADEVER

Es el órgano colegiado del Sistema Estatal de Planeación Democrática que coordina los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno estableciendo objetivos, políticas, estrategias, prioridades y acuerdos para alcanzar las metas y acciones para el desarrollo de Veracruz.

El **Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Veracruz (COPLADEVER)** como **órgano colegiado** del Sistema Estatal de Planeación Democrática, es encargado de **articular y vincular el proceso de planeación del desarrollo del Estado con los programas, proyectos, acciones y presupuestos de los tres niveles de gobierno** y fungirá como órgano de coordinación y consulta para:

- **La actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Veracruzano de Desarrollo y los programas Sectoriales, Especiales y Regionales** en el corto, mediano y largo plazos.
- Promover la celebración de **Convenios y Acuerdos de cooperación** con el **Gobierno Federal, Municipal y Sectores Social, Académico y Privado.**
- **Promover, coordinar y orientar los esfuerzos enfocados al desarrollo del Estado**, así como dar seguimiento a las acciones que se emprendan y su evaluación a través de los indicadores correspondientes.

PRINCIPIOS DEL COPLADEVER

ORDEN

LEGALIDAD

ECONOMÍA

**RENDICIÓN DE
CUENTAS**

**COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO**

**PLANEACIÓN Y
COORDINACIÓN**

TRANSPARENCIA

EFICIENCIA

CONCERTACIÓN

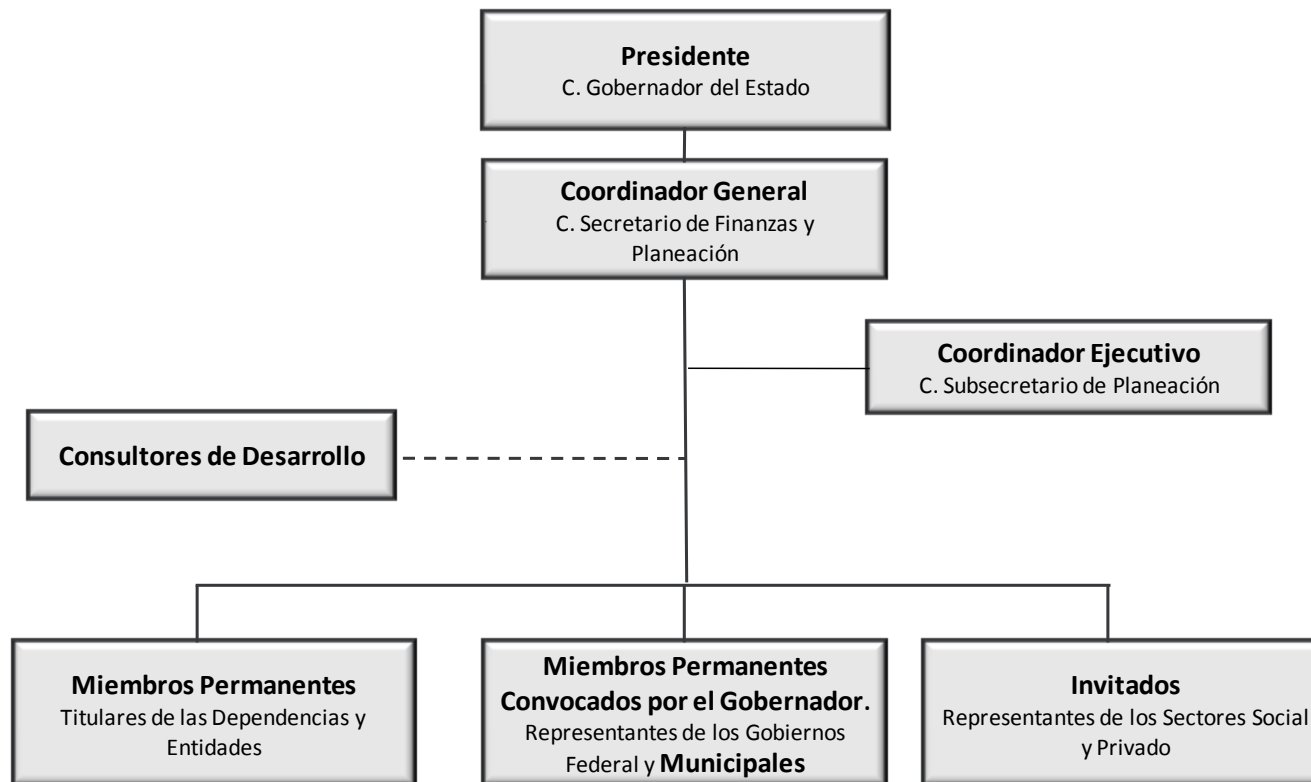
PARTICIPANTES EN EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE VERACRUZ



ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- Conforme al art. 2° del Decreto de Creación, el COPLADEVER está integrado por:

- ▶ **Una Asamblea Plenaria**



- ▶ **Subcomités Sectoriales, Especiales y Regionales**



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

PLANEACIÓN MUNICIPAL

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES
ELECTAS 2018-2021**

PRINCIPIOS GENERALES DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

De manera general la Planeación del Desarrollo Municipal debe de contemplar como principios fundamentales los siguientes:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas.
- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio.
- Promover la participación y conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ

Título Décimo Capítulo I , De la Planeación Municipal y la Contraloría Social.

COPLADEMUN

El artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales, representativas de los sectores públicos, social y privado del municipio, designados por el cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

Conforme al Artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz



En el Artículo 7 fracc. III de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz, se denominan Comités de Planeación Municipal a los COPLADEMUN, y dentro de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, se mencionan como Consejos de Planeación Municipal.

El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de desarrollo.
- II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver problemas municipales.
- III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos.
- IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores.
- V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite.
- VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes.
- VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio.
- VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.

El proceso de Planeación Municipal se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

Las etapas que comprende son:



Es el conjunto de actividades a desarrollar, para elaborar el Plan de Desarrollo Municipal:

- Recibir del COPLADEMUN la propuesta de los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de desarrollo, previa concertación con grupos sociales.
- Definición de los responsables de la elaboración del Plan, así como los recursos necesarios para ello, así como de la previsión de dichos recursos.
- Elaboración de diagnósticos económicos y sociales que reflejen la situación real y las necesidades del municipio.
- Definir los objetivos, metas y prioridades para señalar lo que se quiere lograr y lo que es más urgente o necesario.
- Determinación de las estrategias y políticas a seguir, para establecer cómo y de qué manera se lograrán los objetivos propuestos.
- Asignación de las partes del Plan que deberán ser coordinadas por las áreas responsables de su elaboración.
- Compatibilizar con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Aprobación.

En esta etapa corresponde al Ayuntamiento, en sesión de cabildo, analizar el contenido del plan y discutir la posibilidad de llevarlo a cabo. Una vez aprobado por el Ayuntamiento, éste se hace responsable de vigilar su correcta ejecución.

Ejecución.

En esta etapa, las premisas establecidas en el plan se traducirán en acciones concretas mediante programas operativos, anuales que serán llevados a cabo para tal efecto. Para esto se hace necesario que los responsables de su ejecución procuren que sus actividades se apeguen a lo establecido en el plan.

Control.

El control consiste en actividades para identificar el grado de cumplimiento del plan y el avance de los programas, para localizar posibles desviaciones y verificar si el proceso funciona de conformidad con lo establecido.

Evaluación.

En esta etapa se hace una valoración cualitativa y/o cuantitativa de los resultados de la planeación. La evaluación debe hacerse durante la ejecución del plan y una vez concluido el mismo, para saber si los objetivos propuestos se lograron. Los resultados de la evaluación son experiencias acumulables que sirven para mejorar los futuros planes y programas municipales.

Mediante la Evaluación de resultados se puede determinar la relación que guardan los programas y presupuestos de la Administración Pública Municipal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

A través del proceso de Evaluación, los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos financieros que los gobiernos Federal y Estatal transfieren para el desarrollo de los proyectos productivos y de beneficio social.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

- Debe constituirse en una herramienta útil para la correcta definición, instrumentación y evaluación de la política pública.
- Debe contener un diagnóstico que describa los problemas que enfrenta el Municipio, identificados gracias a la participación ciudadana y a la información estadística disponible.
- Los resultados en términos del bienestar de la población podrán alcanzarse en la medida que se identifiquen con claridad los problemas, los objetivos y las metas de Municipio.
- Debe ser medible y evaluable a lo largo de los ejercicios fiscales.
- Los objetivos deben identificar y describir con claridad la situación deseada, enfocado al propósito de resolver o disminuir un problema o una necesidad previamente determinada en el diagnóstico.
- Para cada objetivo se deberá identificar estrategias y acciones que contribuyan a su concreción.
- Cada objetivo debería ser medido con indicadores y asignarse una meta para el final de la administración.

Programa de Desarrollo Municipal

Objetivo 1

Objetivo 2

Estrategia 1.1

Estrategia 1.2

Estrategia 2.1

Estrategia 2.2

Línea de
Acción
1.1.1

Línea de
Acción
1.1.2

Línea de
Acción
1.2.1

Línea de
Acción
1.2.2

Línea de
Acción
2.1.1

Línea de
Acción
2.1.2

Línea de
Acción
2.2.1

Línea de
Acción
2.2.2

Ejemplo:

Objetivo: disminuir tiraderos a cielo abierto aumentando el volumen de residuos sólidos que se disponen correctamente en rellenos sanitarios.

DIAGNÓSTICO

**ESTRATEGIA O
ACCIÓN**

OBJETIVOS

Existen tiraderos
a cielo abierto

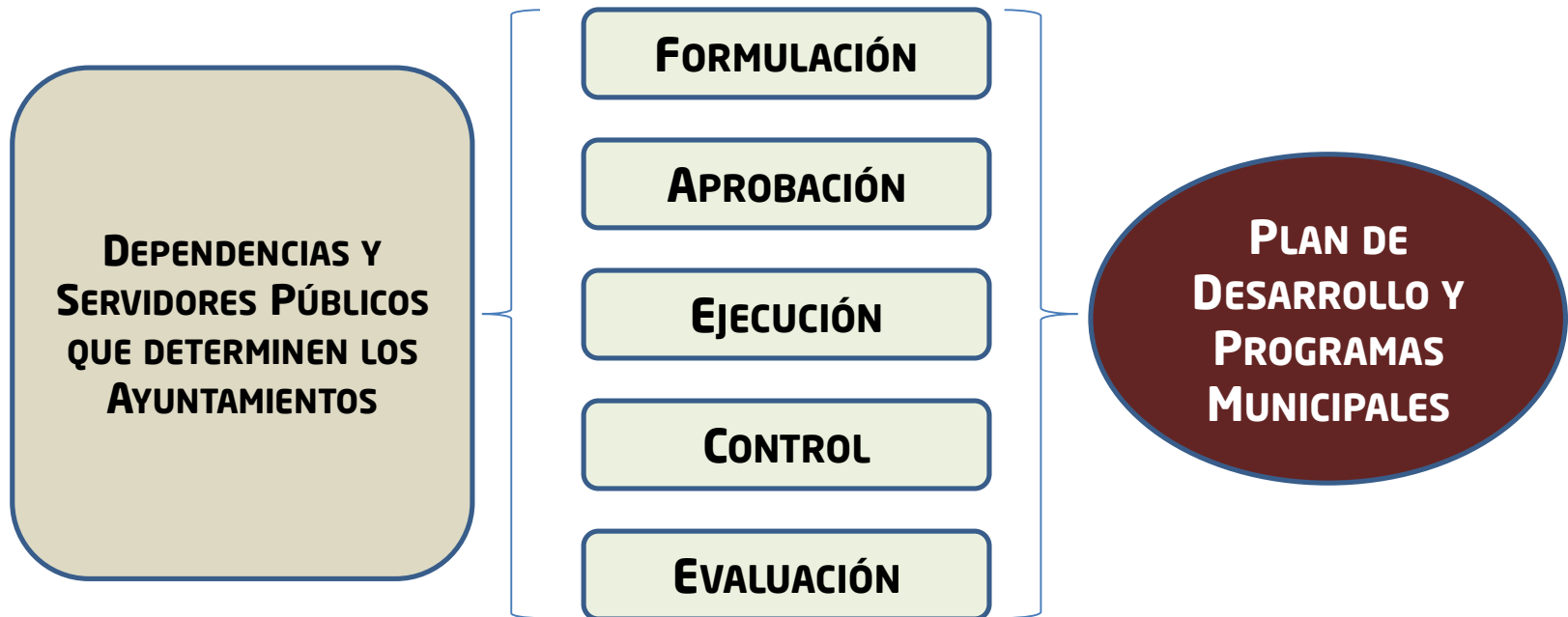


Construcción de
Rellenos Sanitarios



Disposición adecuada
de residuos solidos

Los Ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus Planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades. Los Planes Municipales de Desarrollo se publicarán en la Gaceta Oficial del estado.



Conforme al Artículo 194 de la Ley
Orgánica del Municipio Libre del
Estado de Veracruz

OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población.
- II. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional.
- III. Asegurar la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal.
- IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Federal y Estatal.
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.
- VI. Propiciar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del municipio.

- **En el Artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz** se señala que el Plan Municipal de Desarrollo deberá precisar:
 - ▶ Los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal.
 - ▶ Las provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.
 - ▶ Determinación de los órganos responsables de su ejecución y
 - ▶ Las actividades económicas, sociales, deportivas y culturales a desarrollarse,
- El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un ***plazo improrrogable*** de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la toma de posesión del Ayuntamiento respectivo, y su vigencia no excederá del período que le corresponda.
- Antes de publicarse en la Gaceta Oficial del estado, el Ayuntamiento remitirán su Plan Municipal de Desarrollo al Congreso del Estado, para su conocimiento, opinión y observaciones.

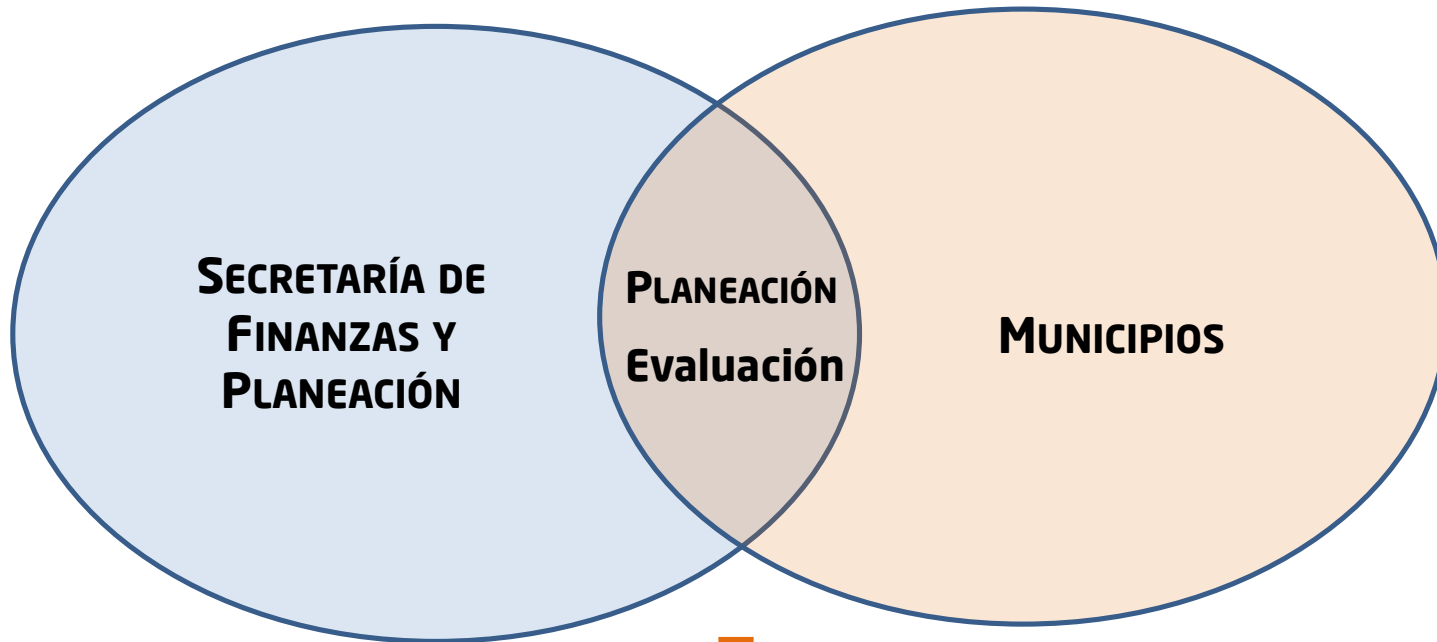
- **La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz señala en su Artículo 196** los siguientes puntos para el contenido del Plan Municipal de Desarrollo:
 - I. Diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio.
 - II. Metas a alcanzar.
 - III. Estrategias a seguir.
 - IV. Plazos de ejecución.
 - V. Dependencias, Entidades y Organismos responsables de su cumplimiento.
 - VI. Bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución.
- El Artículo 197 señala que el Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales de la administración municipal y, en su caso, con el Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como por los programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Presentación

- I. Introducción
- II. Marco Jurídico
- III. Diagnóstico Municipal
 - Aspectos generales del Municipio
 - Características geográficas y territoriales
 - Características demográficas
 - Organización Política
 - Indicadores de marginación y pobreza
 - Información Sectorial
 - a) Educación
 - b) Salud
 - c) Vivienda y Servicios Públicos
 - d) Seguridad y Gobernanza
 - e) Movilidad Urbana
 - f) Actividades Económicas ...
 - Prospectiva
- IV. Análisis FODA (Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y Líneas Estratégicas de Acción
 - Problemática Generales
- V. Alineación de los Objetivos Municipales de Desarrollo con los Objetivos del Plan Nacional y el Plan Veracruzano de Desarrollo.
- VI. Objetivos, Metas e Indicadores del Plan de Desarrollo Municipal
- VII. Estrategias y Programas para el Desarrollo
- VIII. Estrategia de Seguimiento y Evaluación del Plan

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL ESTADO-MUNICIPIO

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES
ELECTAS 2018-2021**



- Asesoría en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- Promoción para la Evaluación de Resultados del Plan de Desarrollo Municipal

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Se definen objetivos de gobierno, políticas, ejes de desarrollo y líneas de acción.

PROGRAMAS PÚBLICOS

Se diseñan y estructuran para atender con pertinencia los asuntos públicos.

Elementos.

- * Objetivos.
- * Beneficiarios
- * Indicadores.
- * Bienes-Servicios
- * Actividades.

PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS

Vinculación de la planeación / programas públicos / presupuesto, y por consecuencia las metas y objetivos que se quieren lograr y los indicadores con lo que se habrá de evaluar.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Seguimiento y evaluación a los indicadores del Plan y de los programas públicos, establece los criterios de evaluación y genera información para la toma de decisiones y la asignación de los recursos.

PROGRAMAS DE MEJORA DE LA GESTIÓN

Permite, con base en la información de evaluación, establecer mejoras a la gestión de programas y al gasto público.

Administrar, Evaluar y Asignar el Presupuesto con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que este destinado (art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EJEMPLO DE UNA GUÍA INFORMATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES EN LOS MUNICIPIOS

En el mes de junio de 2017, se elaboró la Guía Informativa con el objetivo de **promover** la práctica sistemática de la evaluación de los recursos federales transferidos, particularmente del Ramo General 33. Este documento contiene información básica para realizar esta tarea de Evaluación en los 212 municipios del Estado y les fue enviado a los Municipios.



EJEMPLO DE UNA GUÍA INFORMATIVA PARA LA EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES EN LOS MUNICIPIOS

FONDO	SIGLAS	DESTINO DE LOS RECURSOS
<p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>FIS MDF</p>	<p>Infraestructura social básica: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.</p>



OBJETIVO DEL FONDO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), tiene como objetivo fundamental el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Se debe priorizar la realización de los proyectos en coinversión con otros recursos Federales, Estatales o Municipales, de conformidad con la normatividad, a efecto de potenciar los alcances de estos proyectos y ampliar los beneficios a la comunidad, resolviendo las carencias.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Obtener información precisa sobre los resultados de la ejecución del Fondo a través de los programas y proyectos que se financian con éste, detectar en los hallazgos las oportunidades y determinar las acciones de mejora de la gestión Municipal.



Los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en el numeral décimo sexto señalan que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES



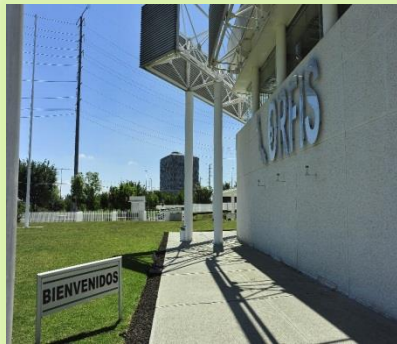
- Evaluación de Consistencia y Resultados
- Evaluación de Indicadores
- Evaluación de Procesos
- Evaluación de Impacto
- Evaluación Específica

Evaluaciones Estratégicas



CONSIDERACIONES GENERALES

Para realizar la Evaluación, si se contrata Instancia Técnica Independiente, debe apegarse esta acción a la normatividad aplicable, así mismo debe ser una Instancia Especializada o que garantice conocimiento en materia de Evaluación a la Administración Pública.



Se sugiere que para el futuro inmediato el personal que realice esta función participe en las convocatorias que realiza la Delegación de SEDESOL en el Estado en coordinación con el ORFIS en los cursos de las "Jornadas de Capacitación para la Aplicación de Fondos Federales" cuyo registro es a través del portal: <http://www.orfis.gob.mx/FondosFederales.html>

CONSIDERACIONES GENERALES

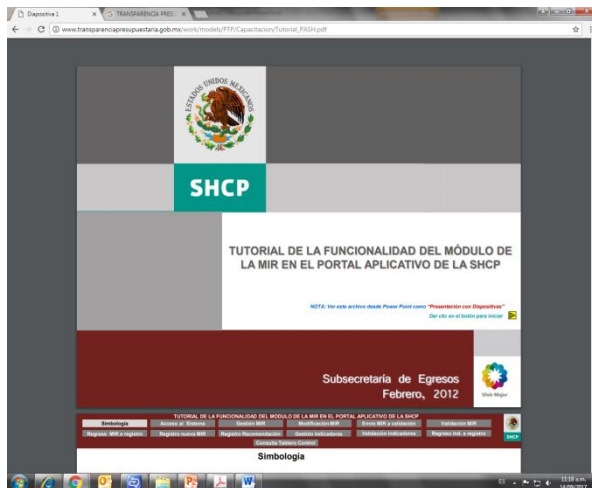
Así mismo, la SHCP pone a disposición el curso gratuito en línea ¿Cómo entender el Presupuesto? y se pueden inscribir en la dirección electrónica:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Capacitacion>



En materia de indicadores se puede estudiar el tutorial de la funcionalidad del módulo de la MIR en el portal aplicativo de la SHCP disponible en la dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Tutorial_PASH.pdf



CONSIDERACIONES GENERALES

Se sugiere realizar mesas de trabajo con el grupo para coadyuvar en la capacitación.



Para realizar la planeación y determinar el tipo de evaluación que se va a realizar se debe tomar en consideración, las observaciones recurrentes de Auditoría por parte de ASF u ORFIS.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE ASF Y ORFIS

Es importante precisar que el ORFIS y la ASF han detectado los principales problemas en la aplicación de los recursos federales, que a continuación se enuncian de manera general:

- **FALTA DE ACTUALIZACIÓN** de los Polígonos de Rezago Social o Pobreza Extrema.
- **DESCONOCIMIENTO** de las necesidades de la población para realizar proyectos de alto impacto para el fortalecimiento y desarrollo del Municipio.
- **INCUMPLIMIENTO** al Calendario de Transferencias de Recursos por las Tesorerías locales.
- **Realización de Obras y/o acciones multianuales SIN LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, originando que existan recursos comprometidos en ejercicios posteriores.
- **FALTA DE CAPACITACIÓN** del personal encargado del manejo de los fondos.
- **EJERCICIO INDEBIDO DE RECURSOS**, por la generalidad o ambigüedad en la Ley de Coordinación Fiscal para aplicar conceptos a obras y acciones.

DESCONOCIMIENTO de la normativa federal y estatal para la aplicación de los recursos federales.

DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, por la falta de personal calificado en la supervisión o dirección.

DEFICIENCIAS en los programas preventivos de supervisión y control para la ejecución de obras y/o acciones.

ACCIONES ILEGALES en la decisión del destino de los fondos y la supervisión en la realización de los trabajos.

DESCONOCIMIENTO de los ejecutores de los fondos acerca de la aplicación de indicadores de medición y evaluación del cumplimiento de metas y objetivos del fondo o programa.

MUCHAS GRACIAS!

LIC. MARÍA DE LOURDES GAMBOA CARMONA mlgamboa@veracruz.gob.mx

ING. JESÚS JULIO CELIS CASTRO jcelis@veracruz.gob.mx

Tel. (228) 842- 1400 ext. 3300